

DOCUMENTO N.º 29.

CONSULADO DE MEXICO EN LA HABANA.
Habana, 21 de Agosto de 1875.

N.º 68.—DESEMBARGO DE BIENES DE SARIOL.

Con fecha 11 de Agosto de 1875 me dice el Sr. Secretario del Gobierno general lo que á la letra copio: El Excmo. Sr. Gobernador general, con esta fecha, dice al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de la Deuda lo siguiente:

Excmo. Señor:

Visto el expediente instruido con motivo de la reclamacion hecha por el súbdito mexicano D. Juan Bautista Sariol, en demanda de la devolucion de sus bienes, que por decreto de 31 de Mayo de 1871, le fueron embargados preventivamente:

Teniendo presente el artículo 7º, caso 1º, del decreto de 30 de Enero de 1854, sobre extranjería y nacionalidad de los habitantes de la República de México, por el cual para considerar á los extranjeros naturalizados, no se necesita mas que aceptar algun cargo público de la nacion, ó pertenecer al ejército ó armada; del artículo 14, caso 9º, por el que se consideran como mexicanos para el goce de los derechos civiles y de ciudadanía á los extranjeros naturalizados, y del artículo 1º, caso 1º, en que dice, que se consideran como extranjeros, los que nacidos fuera del territorio nacional, sean súbditos de otro Gobierno y no estén naturalizados por carta especial firmada del Presidente de la República.

Considerando que D. Juan Bautista Sariol, segun el informativo presentado, firmado por las autoridades de México, aparece ejerciendo un cargo público de aquella nacion, por lo cual puede desde luego conceptuarse, con arreglo á ley, como tal ciudadano mexicano en el goce de los derechos civiles y de ciudadanía, para obtener los cuales no se necesita mas que acreditar en forma legal el ejercicio de alguna profesion ó industria útil para vivir honradamente.—Considerando: que segun la certificacion del Agente comercial de España en Veracruz, que legaliza el informativo, es verdadera, y debe darse entera fe y crédito en juicio y fuera de él.—Considerando: que por el artículo 6º del tratado de paz y amistad celebrado entre España y la República Mexicana en 28 de Diciembre de 1836, se les concede á sus ciudadanos la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades.—Considerando: que el artículo 393 del Derecho internacional previene que los bienes que forman parte de la fortuna ó de la sucesion de un extranjero, podrán ser sacados libremente del territorio, y el Estado no podrá retener una parte, ni gravarla con impuestos especiales.—Considerando, por último, que no existe prueba alguna para justificar que D. Juan Bautista Sariol ha tomado por sí parte activa en la insurreccion del país, en el cual no residia, estando por consiguiente exento de responsabilidad al Estado, y que esta cuestion pudiese traer quizás un conflicto internacional, he tenido á bien disponer se alce el embargo preventivo que pesa sobre los bienes del ciudadano mexicano D. Juan Bautista Sariol, llevándolo á cabo en toda su extension y dando cuenta al Gobierno de S. M., para que pueda satisfacer las justas reclamaciones del Encargado de Negocios de México en Madrid.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y como resultado de sus gestiones sobre el particular que nos ocupa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana, 11 de Agosto de 1875.—(Firmado).—Diego Garcia y Nogueras.—Una rúbrica.—Sr. Cónsul de México en esta Plaza.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para los fines consiguientes, protestándole las seguridades de mi consideracion y aprecio.

(Firmado).—A. Hoffmann y Urquiza.

C. J. M. Lafragua, Ministro de Relaciones exteriores.

México.

MATRÍCULA DE EXTRANJEROS.

Seccion de Cancilleria
NATURALIZACIONES.

ESTADO CIVIL DE EXTRANJEROS.

MOVIMIENTO MARITIMO.—DISCURSOS.

INFORME DEL ARCHIVO GENERAL.

NOTIFICACIONES.

México, Setiembre 15 de 1875.

JUAN DE DIOS ARTAS,

Jose P. Santa,

SECCION DE CANCELLERIA
Seccion de Cancilleria.

Seccion de Cancilleria.

NOTICIA de los extranjeros naturalizados desde 1º Agosto de 1873 á la fecha.

NOTICIA de los extranjeros matriculados desde 1º de Agosto de 1873 á la fecha.

Chilenos	1
Ecuatorianos	1
Españoles	167
Alemanes	22
Americanos	109
Belgas	1
Españoles	79
Franceses	1
Ingleses	4
Italianos	1
Suizos	1
<hr/>	
Norte-americanos	218

México, Setiembre 15 de 1875.
Vº Bº
JUAN DE DIOS ARIAS, JOSE P. SIERRA.
Oficial Mayor.

México, Setiembre 15 de 1875.
Vº Bº
JUAN DE DIOS ARIAS, JOSE P. SIERRA.
Oficial Mayor.

SECCION DE CANCELLERIA Seccion de Cancilleria.

ESTADO que manifiesta los actos de estado civil de extranjeros,
del 1º de Julio de 1873 a 30 de Junio de 1875.
NOTICIA de los extranjeros naturalizados desde 1º Agosto de
1873 á la fecha.

Alemanes.....	10
Argelinos.....	1
Austriacos.....	1
Colombianos.....	5
Chilenos.....	1
Escoceses.....	1
Espanoles.....	167
Franceses.....	4
Griegos.....	1
Guatemaltecos.....	2
Hungaros.....	1
Ingleses.....	3
Irlandeses.....	1
Italianos.....	2
Mexicanos, hijos de extranjero.....	4
Norte-americanos.....	21
Noruegos.....	1
Venezolanos.....	2
Total	224
México, Setiembre 15 de 1875.	

Vº Bº

JUAN DE DIOS ARIAS,
Oficial Mayor.

JOSE P. SIERRA.

SECCION DE CANCELLERIA Seccion de Cancilleria.

ESTADO que manifiesta los actos de estado civil de extranjeros,
del 1º de Agosto de 1873 a la fecha.
NOTICIA de los extranjeros naturalizados desde 1º de Agosto
de 1873 á la fecha.

Alemanes.....	10
Argelinos.....	1
Austriacos.....	1
Colombianos.....	5
Chilenos.....	1
Escoceses.....	1
Espanoles.....	167
Franceses.....	4
Griegos.....	1
Guatemaltecos.....	2
Hungaros.....	1
Ingleses.....	3
Irlandeses.....	1
Italianos.....	2
Mexicanos, hijos de extranjero.....	4
Norte-americanos.....	21
Noruegos.....	1
Venezolanos.....	2
Total	224

México, Setiembre 15 de 1875.

Vº Bº

JUAN DE DIOS ARIAS,
Oficial Mayor.

JOSE P. SIERRA.

SECCION DE CANCELERIA

NOTICIA de los extranjeros naturalizados desde el 1º de Agosto de 1873 a la fecha

1873 a la fecha

Nacionalidad	Cantidad
Alemanes	10
Argelinos	1
Austriacos	1
Colombianos	1
Chilenos	1
Espanoles	1
Franceses	107
Ingleses	4
Irlandeses	1
Italianos	3
Mexicanos hijos de extranjeros	1
Norte-americanos	31
Noruegos	1
Venezolanos	3
Total	394

México, Setiembre 15 de 1875

Vº Bº

Juan de Dios Arias

José P. Sierra

Oficial Mayor

SECCION DE CANCELERIA

BUQUES PASAJEROS

ESTADO que manifiesta los actos de estado civil de extranjeros, registrados del 1º de Julio de 1873 a 30 de Junio de 1875.

ESTADOS.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Aguascalientes	7	1	7
Baja-California	13	4	1
Campeche	14	7	27
Coahuila	8	5	9
Colima	"	"	"
Chiapas	1	1	3
Chihuahua	5	1	5
Distrito federal	214	73	171
Durango	"	"	"
Guanajuato	29	10	16
Guerrero	26	8	12
Hidalgo	"	"	2
Jalisco	33	7	18
México	17	11	8
Michoacan	2	"	"
Morelos	2	5	2
Nuevo-Leon	27	13	23
Oaxaca	30	8	21
Puebla	26	19	35
Querétaro	5	3	2
San Luis Potosí	"	1	"
Sinaloa	13	5	23
Sonora	"	5	7
Tabasco	"	"	"
Tamaulipas	91	17	53
Tlaxcala	"	"	"
Veracruz	87	12	38
Yucatan	13	6	6
Zacatecas	3	"	2
Total	666	222	491

México, Setiembre 15 de 1875

Vº Bº

JUAN DE DIOS ARIAS,

Oficial Mayor

José P. Sierra

